

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2017/GRP-GRRNN y GMA
004 Piura, **31 OCT 2017**

VISTOS: El Memorando N° 2487-2017/GRP-410000, de fecha 13 de Octubre del 2017, El Informe N° 057-2017/GRP-450000- UFGRRN y GMA-GMCD, de fecha 23 de Octubre del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 16 de Junio de 2017, Informe N° 119-2017/GRP-450000-4503000-LSCH de fecha 16 de Octubre de 2017, relacionados a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP y EJECUCIÓN DEL PERFIL SIMPLIFICADO: “CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORA Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR GUIR, GUAYABO, SICCHEZPAMPA, LOS NARANJOS Y LAS VEGAS, DEL DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” Paquete 02 CÓDIGO SNIP N° 385085.**

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 2487-2017/GRP-410000, de fecha 13 de Octubre del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente sobre la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2017, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38°, 40° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y artículo 4 de la Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”, emite Certificación Presupuestal por el monto de **S/ 225,674.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de Junio de 2017 se autoriza a la Región Piura-Sede Central (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente) la elaboración y aprobación del Expediente Técnico y la Ejecución del perfil Simplificado **“CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORA Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR, GUAYABO, SICCHEPAMPA, LOS NARANJOS Y LAS VEGAS, DEL DISTRITO DE SICCHEZ, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CÓDIGO SNIP N° 385085 con un monto de Inversión Referencial del PIP S/ 708,931.87 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 87/100 SOLES), siempre y cuando se tenga la disponibilidad presupuestal certificada por la oficina correspondiente.**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2017/GRP-GRRNN y GMA de fecha 31 de Agosto del 2017 se aprueba el Expediente Técnico del PIP y Ejecución del Perfil Simplificado **“CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORA Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR GUIR, GUAYABO, SICCHEPAMPA, LOS NARANJOS Y LAS VEGAS, DEL DISTRITO DE SICCHEZ, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” primer paquete por el monto de inversión de S/ 420,950.78 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 78/100 SOLES), quedando pendiente la ejecución del segundo paquete.**

Que, con proveído de fecha 16 de Octubre del 2017, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente remite al Jefe de la Unidad Formuladora el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **“CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORA Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR GUIR, GUAYABO, SICCHEPAMPA, LOS NARANJOS Y LAS VEGAS, DEL DISTRITO DE SICCHEZ, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” Paquete 02 CÓDIGO SNIP N° 385085, elaborado por el Equipo Técnico “AGUA SIN FRONTERAS” bajo la conducción del Ing. Lorenzo Salazar Chavesta tal como se aprecia del Informe N° 119-2017/GRP-450000-450300-LSCH de fecha 16 de Octubre del 2017, adjuntando como documentación sustentadora consistente en Aspectos Generales, Descripción General del Área del Proyecto, Ingeniería del Proyecto, Descripción de los componentes, Financiamiento, Valor referencial, Plazo de Ejecución, Especificaciones Técnicas y Anexos.**

Que, el expediente elaborado ha sido revisado por el Ing. German Correa Durand, Responsable Revisión y Conformidad, quien da su conformidad al mismo de acuerdo al contenido del Informe N° 057-2017/GRP-450000-UFGRRN y GMA-GMCD de fecha 23 de Octubre de 2017. En el documento señalado, se indica que el objetivo del proyecto la **“CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORA Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR GUIR, GUAYABO, SICCHEPAMPA, LOS NARANJOS Y LAS VEGAS, DEL DISTRITO DE SICCHEZ, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” Paquete 02 CÓDIGO SNIP 385085** y el monto total de inversión del paquete 02 del proyecto asciende a la suma de **S/**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2017/GRP-GRRNN y GMA

004

Piura, 31 OCT 2017

225,673.67 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENA Y TRES CON 67/100 SOLES), incluyendo IGV, Gastos Generales, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2017, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, con modalidad de ejecución por administración directa; precisando que los expedientes Técnicos paquete 01 y paquete 02 representan el 91.21% del PIP menor viable lo que determina que el monto total de la inversión del proyecto asciende a **S/ 646,624.45 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 45/100 SOLES)**. Por lo que habiéndose cumplido con la elaboración y revisión del Expediente Técnico en mención, otorga su conformidad y solicita se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de respectiva Resolución;

Que, atendiendo al Informe N° 057-2017/GRP-450000-UFGRRN y GMA-GMCD de fecha 23 de Octubre de 2017, el Responsable Revisión y Conformidad de Expediente Técnico, manifiesta que de la revisión del Expediente Técnico remitido, invocando el Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se advierte que éste se encuentra acorde a lo señalado en el Art. 102 del Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, además de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR y cuenta con la información necesaria para su aprobación. En atención al informes del revisor, se considera procedente se expida el acto administrativo de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP y LA EJECUCIÓN DEL PERFIL SIMPLIFICADO: "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORA Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR GUIR, GUAYABO, SICHEPAMPA, LOS NARANJOS Y LAS VEGAS, DEL DISTRITO DE SICCHEZ, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" paquete 02 CÓDIGO SNIP N° 385085** presentado en un total de 01 archivador en físico, consignando que el Valor de la Inversión asciende a **S/ 225,673.67 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 67/100 SOLES)** con un plazo de ejecución de 60 días calendario y modalidad de ejecución presupuestaria directa. Siendo que la presente aprobación se efectúa a nivel técnico, debe formalizarse con la Resolución respectiva con cargo a la Certificación Presupuestal que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01 Análisis comparativo, Componentes y Acciones del PIP Menor Viable y Expediente Técnico - Paquete 02.

Componente del PIP Menor Viable	Componentes del Expediente Técnico – Paquete 02
Componente 01	Componente 01
Adecuada Infraestructura de Riego	Adecuada Infraestructura de Riego
ACCION 1.1 OBRAS EN CAPTACIÓN	ACCION 1.1 OBRAS EN CAPTACIÓN
Obras preliminares	Obras preliminares
Toma de Captación	Toma de Captación
ACCION 1.2 OBRAS DE CONDUCCION	ACCION 1.2 OBRAS DE CONDUCCION
Línea de alimentación	Línea de alimentación
ACCION 1.3 OBRAS DE ALMACENAMIENTO	ACCION 1.3 OBRAS DE ALMACENAMIENTO
Reservorio de Geomembrana (V=625 m3)	Reservorio de Geomembrana (V=625 m3)
Cerco Protección del Reservorio	Cerco Protección del Reservorio
ACCION 1.4 ESTABLECIMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO	ACCION 1.4 ESTABLECIMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO
Caja de válvulas	Caja de válvulas
Válvulas y accesorios	Válvulas y accesorios
Suministro e instalación de tubería de conducción	Suministro e instalación de Tubería de conducción
Suministro e instalación de tubería de	Suministro e instalación Tubería de



[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2017/GRP-GRRNN y GMA

004

Piura, 31 OCT 2017

distribución	distribución
Suministro e instalación de accesorios	Suministro e instalación de accesorios
Construcción de cámaras de rompedresión	Construcción de Cámara de rompedresión
Prueba hidráulica	Prueba hidráulica
Instalación de hidratantes y sistema móvil para el riego tecnificado.	Instalación de hidratantes y sistema móvil para el riego tecnificado
Flete transporte de materiales a obra	Flete transporte de materiales a obra
Componente 02	Componente 02
Adecuadas capacidades de gestión y organización de los agricultores	Adecuadas capacidades de gestión y organización de los agricultores
2.1 Fortalecimiento de capacidades a los dirigentes de la junta de riego	Se programó realizar en expediente Técnico paquete 01
2.3 Entrenamiento a los operadores del servicio de agua riego	Se programó realizar en expediente Técnico paquete 01
2.5 Mitigación de Impacto Ambiental	Se programó realizar en expediente Técnico paquete 01

Cuadro N° 02 Resumen del presupuesto total PIP Menor viable y Expediente Técnico en su Segunda Etapa

DESCRIPCIÓN	PIP MENOR	EXP. TÉCNICO
Componente 01: Adecuada Infraestructura de Riego	S/ 663,931.87	SI. 225,673.67
Acción 1.1 Obras en Captación	S/ 57,129.72	SI. 18,209.25
Obras preliminares	7,791.52	0.00
Toma de captación	49,338.20	SI. 18,209.25
Acción 1.2 Obras de Conducción	S/ 84,149.17	SI. 29,042.78
Línea de Alimentación	84,149.17	SI. 29,042.78
Acción 1.3 Obras de Almacenamiento	S/ 224,146.24	SI. 80,956.85
Reservorio de Geomembrana (V=625 M3)	215,319.04	SI. 77,646.65
Cerco protección del reservorio	8,827.20	SI. 3,310.20
Acción 1.4 Establecimiento de Riego Tecnificado	S/ 298,506.74	SI. 97,464.79
Caja de válvulas	8,125.54	SI. 4,460.83
Válvulas y accesorios	2,250.00	SI. 425.60
Suministro e instalación de Tubería de conducción	49,951.33	SI. 12,021.96
Suministro e instalación de Tubería de distribución	121,714.23	SI. 34,090.04
Suministro e instalación de accesorios	1,043.35	SI. 485.14
Construcción de Cámara de rompe presión	28,128.98	SI. 11,750.28
Prueba hidráulica	6,129.20	SI. 2,228.80
Instalación de hidratantes y sistema móvil para	56,164.11	SI. 23,268.32



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **004** -2017/GRP-GRRNN y GMA

Piura, **31 OCT 2017**

<i>el riego tecnificado</i>		
<i>Flete transporte de materiales a obra</i>	25,000.00	S/. 8,733.82
Componente 02: Adecuadas capacidades de gestión y organización de los agricultores	S/ 10,000.00	
<i>2.1 Fortalecimiento de capacidades a los dirigentes de la junta de riego</i>	2,000.00	
<i>2.3 Entrenamiento a los operadores del servicio de agua riego</i>	5,000.00	
<i>2.5 Mitigación de Impacto Ambiental</i>	3,000.00	
Costo Directo	S/ 673,931.87	S/. 225,673.67
Gastos Generales	s/ 30,000.00	
Utilidad		
<i>Sub Total</i>	S/ 703,931.87	
<i>IGV 18% precios incluidos</i>		
VALOR REFERENCIAL	S/ 703,931.87	S/. 225,673.67
EIA	5,000.00	
<i>Expediente Técnico</i>		
<i>Supervisión</i>		
<i>Liquidación</i>		
<i>Intangibles</i>	S/ 5,000.00	0.00
Costo Total	S/ 708,931.00	S/. 225,673.67

Que, en aplicación del Art. 26 y 27 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, los órganos de la administración condicionan la ejecución de actos administrativos hasta por el monto de la Cobertura Presupuestaria garantizada, los que acarrea la nulidad del Acto, así como la posible responsabilidad del servidor o funcionario; no obstante en el presente caso la naturaleza del proyecto **permite desarrollarse en etapas, la primera de las cuales** que asciende a **S/. 420,950.78 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 78/100 SOLES)** que se ha cubierto con el monto de la certificación garantizada mediante el Memorando N° 2111-2017/GRP-410000 y respecto al paquete 02 se advierte que la Certificación presupuestaria indicada en el Memorando N° 2487-2017/GRP-410000, de fecha 13 de Octubre del 2017 por el monto de **S/. 225,674.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** con lo que se cubre la totalidad del monto de la inversión establecida por la Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2017/GOB.REG.PIURA-GR que en su parte in fine considera como condición suspensiva **siempre y cuando se tenga la disponibilidad presupuestal certificada por la oficina correspondiente.**

Que, es pertinente indicar, por otro lado, que atendiendo que el presente proyecto es derivado en cumplimiento del Convenio Interinstitucional, cuyas obligaciones asumidas por el Gobierno Regional Piura se encuentran establecidos con anterioridad y la ejecución de los proyectos desarrollados en este marco, deben ser cumplidos por las áreas competentes en forma oportuna; compromiso que se cumple en otorgar la Certificación Presupuestaria por el saldo del importe de **S/ 225,673.54 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 SOLES)** con lo que se realizaría el paquete 02 y por ende la ejecución total del proyecto

De conformidad con las visaciones del Responsable de la Revisión y Conformidad del Expediente Técnico, la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; La Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR DEL 16 de Junio de 2017 que Autoriza a la Región Piura-Sede Central (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente) la Elaboración y aprobación del Expediente Técnico y Ejecución del Perfil Simplificado **"CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORA Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA**



[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 004 -2017/GRP-GRRNN y GMA

Piura, 31 OCT 2017

Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR GUIR, GUAYABO, SICCHEZPAMPA, LOS NARANJOS Y LAS VEGAS, DEL DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" paquete 02 CÓDIGO SNIP N° 385085.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP y EJECUCIÓN DEL PERFIL SIMPLIFICADO : "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORA Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR GUIR, GUAYABO, SICCHEZPAMPA, LOS NARANJOS Y LAS VEGAS, DEL DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO SNIP N° 385085, paquete 02, elaborado por el Equipo Técnico "AGUA SIN FRONTERAS" bajo la conducción del Ing. Lorenzo Salazar Chavesta tal como se aprecia del Informe N° 119-2017/GRP-450000-450300-LSCH de fecha 16 de Octubre de 2017, el cual ha sido presentado en un total de 01 archivador en físico . El Valor de la Inversión asciende a **S/ 225,673.67 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 67/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **60 (SESENTA)** días calendario y modalidad de ejecución presupuestaria directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso en su primera etapa asciende a **S/ 225,673.67 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 67/100 SOLES)**, será con cargo a la Certificación Presupuestal garantizada mediante el Memorando N° 2487-2017/GRP-410000 de fecha 13 de Octubre del 2017, en estricto cumplimiento de los Arts. 26 y 27 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General y demás estamentos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Ing. RONALD RUIZ CHAPILLIQUEN
GERENTE REGIONAL